



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

ACTA DE POSESION No. 135

En Bogotá, D.C. hoy **2 SET. 2019** se hizo presente en el Despacho del Secretario General la Sra. **LEIDY JOHANNA PARAMO CADENA** con el propósito de tomar posesión del cargo de **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 05 del Grupo de Ventanilla Única de Comercio exterior - VUCE del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.**

Para el cual fue designado (a) mediante Resolución No. **1557 de fecha 23 de agosto de 2019** con carácter de **Encargo**

El Secretario General, doctor Juan Carlos Rondón Avendaño, le tomó el juramento de rigor, por cuya gravedad el compareciente prometió cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes del cargo.

El posesionado presentó el siguiente documento:

Cédula de Ciudadanía No **53.028.676 de Bogotá**

Para constancia, se firma la presente acta por quienes intervinieron en la diligencia.

QUIEN DA POSESIÓN,  _____

EL POSESIONADO,  _____



República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN 1557 DE

23 AGO. 2019

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO

Que en la planta global de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo existen algunos empleos vacantes de carrera administrativa, los cuales, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, deben ser provistos a través de encargo de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que en el Grupo de Ventanilla Única del Comercio Exterior - VUCE existe un empleo de **Profesional Universitario Código 2044 Grado 05** en la planta global que se encuentra vacante (Ref.:203).

Que para su provisión mediante encargo y atendiendo al procedimiento establecido en la guía para el otorgamiento de encargos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el día 21 de junio de 2019 y por el término de cinco (5) días hábiles, se publicó la oferta del empleo de **Profesional Universitario Código 2044 Grado 05 de la planta global, Grupo de Ventanilla Única del Comercio Exterior - VUCE**, a los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en estricto orden de mérito.

Que mediante la Resolución 1285 del 19 de julio de 2019, se encargó en el empleo de carrera administrativa en vacancia temporal, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 05 (Ref.:203) de la planta global, Grupo Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al señor **FABIAN DANILO POTOSI MAJIN** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.764.729, titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 02 (Ref.:156) de la planta global, Dirección de Integración Económica.

Que el encargo efectuado al señor **FABIAN DANILO POTOSI MAJIN** fue comunicado mediante radicado No. 2-2019-001192 del 23 de julio de 2019.

Que mediante correo electrónico del 29 de julio de 2019, el señor **FABIAN DANILO POTOSI MAJIN** manifestó su "decisión de RECHAZAR el encargo profesional universitario, código 2044, grado 5, para el Grupo Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE".

Que mediante Resolución 1416 del 01 de agosto de 2019 se derogo el encargo en el empleo de carrera administrativa efectuado mediante la Resolución 1285 del 19 de julio de 2019, en el cargo

R

Continuación de la Resolución, "Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 05 (Ref.:203) de la planta global, Grupo Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al señor **FABIAN DANILO POTOSI MAJIN** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.764.729.

Que la señora **LEIDY JOHANNA PARAMO CADENA** identificada con cedula de ciudadanía No. 53.028.676, titular del empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 17 (Ref.: 231) acepto en segundo lugar el encargo relacionado anteriormente.

Que el Grupo de Talento Humano certifica que la persona que se encarga en la presente Resolución cumple con el perfil, las habilidades, las competencias y los requisitos para desempeñar el empleo en el que se designa, conforme a lo dispuesto en el Manual Especifico de Funciones y Competencias laborales y el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Encargar en el empleo de carrera administrativa en vacancia temporal, como se relaciona a continuación:

| C.C. No. | NOMBRES Y APELLIDOS | NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR | NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO | TITULAR DEL EMPLEO EN EL QUE SE ENCARGA | DEPENDENCIA | ASIGNACIÓN BÁSICA |
|----------|-----------------------------|---|--|---|--|-------------------|
| 53028676 | LEIDY JOHANNA PARAMO CADENA | SECRETARIO EJECUTIVO 4210- 17 (Ref.: 231) | PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044- 05 (Ref.: 203) | YULLY MARBELL HERRERA CONTRERAS | GRUPO VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR - VUCE | 2.384.170 |

PARÁGRAFO 1: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2: Una vez posesionado en el citado encargo, cuenta con cinco (5) días hábiles para realizar los trámites correspondientes a la entrega del cargo que se encontraba desempeñando y presentarse en el área donde se ubica el encargo.

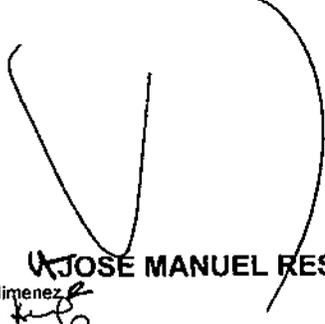
PARÁGRAFO 3: Una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 23 AGO. 2019

Dada en Bogotá, D.C. a los

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,


JOSE MANUEL RESTREPO ABONDANO

Proyectó: Cristhian Camilo Riaño Jimenez
 Revisó: Alejandra Mogollón Bernal
 Aprobó: Juan Carlos Rondon Avendaño